

**Sesión de 05/10/2010****DEPARTAMENTO DE INTERIOR**

Aprobado un convenio de colaboración entre Emakunde y la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

Relación de órdenes de contenido económico

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Convenio con Red.es para extender las inscripciones en euskera a todos los registros civiles delegados en juzgados de paz

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO**

El EVE autorizado a participar en la nueva sociedad Ibil para gestionar la red de recarga del vehículo eléctrico

Aumentan las funciones encomendadas al Gobierno Vasco en materia de protección radiológica



## DEPARTAMENTO DE INTERIOR

### **Aprobado un convenio de colaboración entre Emakunde y la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género**

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer para consolidar y concretar el ámbito de colaboración entre Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, en el cumplimiento de sus fines y en el ejercicio de sus funciones.

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy la firma de un Convenio de Colaboración entre el Instituto vasco de la Mujer - Emakunde y la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, adscrita al Departamento de Interior. El objetivo del Convenio es conseguir una óptima colaboración entre ambas instituciones que redunde en una mejor calidad de la atención a las víctimas de la violencia de género.

En el Pleno de Investidura del Lehendakari se incluyó la lucha contra la violencia de género como un objetivo prioritario del actual Gobierno, anticipando la creación de una Dirección específica, dentro del Departamento de Interior para llevar a cabo dicha tarea. La iniciativa se materializó en agosto de 2009 con la creación, bajo la dependencia directa del Consejero de Interior, de la Dirección de Atención de Víctimas de la Violencia de Género.

Desde su creación, la nueva Dirección ha mantenido una relación estrecha con Emakunde para trabajar en común en defensa de los derechos de las mujeres, obrando cada uno de los dos organismos en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Asimismo, las dos instituciones han entendido siempre que era necesario consolidar y concretar su ámbito de colaboración, definiendo y regulando de manera precisa cada uno de los campos de su trabajo en común. De esa necesidad surge la propuesta aprobada hoy por el Ejecutivo vasco de firmar un Convenio de colaboración entre la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género y Emakunde.

#### **Colaboración práctica**

En virtud del nuevo Convenio se regularán aspectos prácticos tales como la transmisión por parte de Emakunde a la Dirección de todas las cuestiones, quejas, solicitudes, sugerencias o propuestas de aquellas mujeres víctimas de violencia de género de las que tenga conocimiento. Por su parte, cuando la Dirección de Atención a las Víctimas tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción a la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, trasladará el expediente a Emakunde para que, si procede, inicie un procedimiento sancionador.

Asimismo, según se recoge en el texto del acuerdo, el Instituto Vasco de la Mujer pondrá en conocimiento de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género todos aquellos acuerdos, protocolos de colaboración o convenios que suscriban entidades locales o provinciales en materia de violencia de género e informará sobre la evaluación periódica de la eficacia y alcance de los recursos y programas existentes en materia de violencia contra las mujeres para que la Dirección pueda adoptar las medidas oportunas de cara solucionar, en su caso, las carencias detectadas.

El Convenio también establece que ambas instituciones promoverán de forma conjunta campañas de sensibilización en pro de la lucha a favor de la igualdad entre mujeres y hombres así como trabajos de investigación sobre las diferentes formas de violencia contra las mujeres, sobre la eficacia e idoneidad de las medidas aplicadas para su erradicación y sobre la reparación de sus efectos.

Con carácter general, las dos instituciones se derivarán aquellas actuaciones de las que tengan



conocimiento que sean competencia de la otra y se facilitarán mutuamente informaciones relacionadas con sus actuaciones, campañas de sensibilización, memorias anuales, estadísticas, datos presupuestarios, etc.

Por último, el Convenio establece también que la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género invitará a Emakunde a participar en todas aquellas comisiones y grupos de trabajo que a nivel gubernamental y, en su caso interinstitucional, se constituyan para trabajar la problemática de la violencia contra las mujeres.

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

### Relación de órdenes de contenido económico

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Educación, Universidades e Investigación ha aprobado las siguientes órdenes y resoluciones de contenido económico:

ORDEN de la consejera de Educación, Universidades e Investigación por la que se convocan subvenciones destinadas a las federaciones y asociaciones de centros privados concertados de enseñanza no universitaria para la realización de Actividades de Formación de su personal docente a desarrollar durante el presente curso, dotada con 620.000 euros.

ORDEN de la consejera de Educación, Universidades e Investigación por la que se convocan subvenciones para obras y equipamiento de centros privados y centros públicos de titularidad de corporaciones locales que imparten ciclos formativos de Formación Profesional correspondientes al año 2010. Esta orden cuenta con una financiación de 2.226.000 euros.

ORDEN de la consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas a las escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad privada durante este curso. El importe económico es de 30.061.666 euros de los cuales, corresponden a crédito de 2010 la cantidad de 9.018.500 euros y de crédito de compromiso 2011, la cantidad de 21.043.166 euros.

## DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### Convenio con Red.es para extender las inscripciones en euskera a todos los registros civiles delegados en juzgados de paz

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la entidad pública empresarial Red.es para el desarrollo del programa "Registro Civil en Línea" incluido en el Plan Avanza

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Justicia y Administración Pública, ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración con la entidad pública Red.es para el desarrollo del programa Registro Civil en línea incluido en el Plan Avanza. Este convenio va a permitir extender las inscripciones en euskera a todos los Registros Civiles delegados en juzgados de paz de la CAPV.

En la actualidad, pese a que existe un derecho reconocido por ley desde 2005, la aplicación informática



que permite las inscripciones en euskera de nacimientos, defunciones, y matrimonios en el Registro Civil, denominada Inforeg, está operativa únicamente en los catorce registros civiles principales de Euskadi. La voluntad del Gobierno Vasco es extenderla a todos los juzgados de paz de la comunidad autónoma y para ello se firma este convenio. El Departamento de Justicia se hará cargo del coste de los equipos y el soporte informático, vía subvenciones a los ayuntamientos, y la entidad Red.es llevará a cabo la formación del personal encargado del registro en los juzgados de paz.

El Departamento de Justicia, a través de la Dirección para la Modernización de la Administración de Justicia, tiene intención de iniciar a finales de octubre una prueba piloto en seis juzgados de paz (Zarautz, Aramaio, Ondarroa, Azkoitia, Bermeo y Laguardia), para extenderla antes de fin de año a los 230 municipios restantes.

El programa Registro Civil en Línea, impulsado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de Red.es, y el Ministerio de Justicia, ha informatizado y conectado todos los registros civiles, para proceder a la digitalización de los libros manuscritos desde 1950 hasta la actualidad. Esto supone un gran paso para la mejora en la operativa de los registros civiles y, por tanto para el servicio prestado a la ciudadanía.

La iniciativa persigue agilizar y mejorar la calidad y eficiencia del servicio prestado por los Registros Civiles y Juzgados de Paz, aprovechando el potencial que ofrecen las TIC y favoreciendo el cumplimiento de lo establecido en la Ley para el Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Registro Civil en Línea se puso en marcha en mayo de 2006 y está dirigido a la totalidad de los 8.109 registros que hay en España, de los cuales 432 son registros civiles principales y 7.677 municipales delegados en juzgados de Paz.

## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

### **El EVE autorizado a participar en la nueva sociedad Ibil para gestionar la red de recarga del vehículo eléctrico**

Decreto por el que se autoriza al Ente Vasco de la Energía la participación en la nueva Sociedad IBIL Gestor de Carga de Vehículo Eléctrico, S.A.

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy al Ente Vasco de la Energía (EVE) a participar en una nueva sociedad llamada Ibil Gestor de Carga del Vehículo Eléctrico, S.A. La empresa pública dependiente del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo creará la nueva empresa junto con Repsol. Su objetivo será la puesta en marcha de una red de recarga para coches eléctricos.

La participación del EVE en una compañía de este tipo requiere del visto bueno previo del Consejo de Gobierno. De este modo, su Consejo de Dirección solicitó la aprobación el pasado 22 de julio.

El EVE aportará un millón de euros al capital social de la nueva empresa, de manera que participará al 50% con Repsol. El objeto social de Ibil será:

El diseño, construcción, explotación, operación y mantenimiento de una infraestructura de puntos de recarga de vehículo eléctrico.

La operación como gestor de carga del sistema eléctrico según la definición que de este agente del sector se hace en la Ley del Sector Eléctrico, con capacidad para vender y comprar energía eléctrica.



La comercialización de servicios de carga de vehículos eléctricos.

La comercialización de servicios de valor añadido asociados a la actividad principal, tales como servicios de asesoramiento en movilidad eléctrica, servicios de información en tiempo real sobre puntos de recarga disponibles, etcétera.

Actividades de difusión y formación relacionadas con la actividad principal.

### **Aumentan las funciones encomendadas al Gobierno Vasco en materia de protección radiológica**

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción del acuerdo de revisión por ampliación del convenio de encomienda de funciones entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy la ampliación de un convenio de encomienda de funciones entre el Gobierno Vasco y el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).

El convenio entre ambas partes se remonta a 1995 y permitía a la Administración vasca realizar la inspección y evaluación de las instalaciones radiactivas del País Vasco. Gracias a la ampliación del acuerdo, el Gobierno Vasco también tendrá autorización para conceder licencias para dirigir y operar las instalaciones radiactivas, así como para controlar las pruebas necesarias para la obtención de dichas licencias.

Además, la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, que pertenece al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, podrá homologar los cursos que se dedican a la formación de ese personal.

Una de las consecuencias directas de este acuerdo será la reducción en el tiempo que se requiere para la concesión de licencias para instalaciones radiactivas.